



**Corredores Viales**  
Sociedad Anónima

## **Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acta de Preadjudicación -Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 31/2021- EX-2021-00023221-CVSA-SC#CVSA

---

**Acta de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas – Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 31/2021 – Obra Refacción edilicia de la estación de peaje Vicuña Mackenna - Ruta Nacional N°7 - Km. 591,50 - Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba - Tramo VIII - Expediente Electrónico N° EX-2021-00023221-CVSA-SC#CVSA**

En función de lo establecido en el Artículo 6.2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige el procedimiento de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 31/2021, relativa a la contratación de la Obra “Refacción edilicia de la estación de peaje Vicuña Mackenna - Ruta Nacional N°7 - Km. 591,50 - Departamento de Río Cuarto, Provincia de Córdoba - Tramo VIII”, la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada para el referido proceso, mediante el Informe N° IF-2021-00036123-CVSA-GG#CVSA de fecha 28 de octubre de 2021 de la Gerencia General, se procedió con el análisis de la propuesta realizada por el único oferente presentado TECTA S.A. (IF-2022-00003314-CVSA-DTC#CVSA), conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° ACTA-2022-00003304-CVSA-SC#CVSA de fecha 7 de enero de 2022.

El presupuesto oficial elaborado en el mes de octubre 2021, se estimó en PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$8.261.800,80) y el monto ofertado es de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y UNO CENTAVOS (\$13.348.629,51).

La diferencia entre ambos montos es de un SESENTA Y UN COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (61,57%), encontrándose dicha oferta por encima de los precios del mercado.

Por lo expuesto, conforme lo establecido por el Inciso 3 del Artículo 34 del Reglamento General de Contrataciones (IF-2022-00009748-CVSA-GCL#CVSA), **esta Comisión considera que la oferta es inconveniente por razones de precio, por lo cual recomienda desestimar la oferta y en consecuencia, declarar fracasada la licitación en trato.**

